



**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN**

**INFORME DE ORIENTACION DE OFICIO
N° 020-2024-OCI/0724-SOO**

**ORIENTACIÓN OFICIO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL HUANCAYO
EL TAMBO, HUANCAYO, JUNÍN**

**“INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30020 DEL DISTRITO DE
PUCARÁ, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN
DECLARADO EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA”**

**PERIODO DE EVALUACIÓN:
DEL 14 AL 20 DE AGOSTO DE 2024**

HUANCAYO, 20 DE AGOSTO DE 2024

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 020-2024-OCI/0724-SOO

“INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30020 DEL DISTRITO DE PUCARÁ, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN DECLARADO EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA”

ÍNDICE

DENOMINACIÓN	N° Pág.
I. ORIGEN	3
II. SITUACIÓN ADVERSA	3
III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO	6
IV. CONCLUSIÓN	6
V. RECOMENDACIONES	6
APÉNDICES	8



Firmado digitalmente por
LOPEZ DE LA CRUZ Cynthia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 17:01:48 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA SOTO Christian
Joel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 16:59:18 -05:00

INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO N° 020-2024-OCI/0724-SOO

"INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30020 DEL DISTRITO DE PUCARÁ, PROVINCIA DE HUANCAYO, REGIÓN JUNÍN DECLARADO EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA"

I. ORIGEN

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por el Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Control Junín, en adelante DREJ, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental – SCG con la orden de servicio n.º 0724-2024-021, en el marco de lo previsto en la Directiva n.º 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultáneo", aprobada mediante Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y su modificatoria.

II. SITUACIÓN ADVERSA

De la visita de inspección efectuada por el Órgano de Control Institucional de la DREJ el 19 de agosto de 2024, a la IE n.º 30020 del distrito de Pucará, provincia de Huancayo, departamento de Junín, se ha identificado la siguiente situación adversa:

SALONES SIN CONDICIONES HABITABLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30020 DEL DISTRITO DE PUCARÁ, DECLARADOS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, VIENEN AFECTANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES Y MAESTROS.

De la visita de inspección efectuada por el Órgano de Control Institucional de la DREJ el 19 de agosto de 2024, a la IE n.º 30020 del distrito de Pucará, conjuntamente con el Director José Martín Quispe Ochoa, se ha evidenciado que la citada institución educativa no cuenta con salones óptimos y habitables para los grados de nivel inicial y quinto de primaria, motivo por el cual los estudiantes¹ vienen efectuando sus clases en el patio de la institución conforme se señaló en el Acta suscrita y como se muestra en las siguientes imágenes:

Imagen n.º 1

Los techos y paredes de las aulas del nivel inicial de 3, 4 y 5 años presentan grietas, rajaduras y filtraciones de agua.



¹ La cantidad de alumnos del nivel inicial asciende a un total de setenta y cinco (75), y del nivel primario 142 alumnos, de los cuales veintidós (22) alumnos corresponden al quinto grado de nivel primaria.



Fuente: capturas fotográficas efectuadas por la comisión.

Imagen n.º 2

Se advierte filtraciones de agua y desprendimiento de yeso de los techos, del ambiente utilizado por el quinto grado de primaria y del pasadizo de dicho pabellón.



Fuente: capturas fotográficas efectuadas por la comisión.



Firmado digitalmente por
LOPEZ DE LA CRUZ Cynthia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 17:01:48 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA SOTO Christian
Joel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 16:59:18 -05:00

Imagen n.º 3

Alumnos del nivel inicial y de quinto de primaria vienen desarrollando clases en el patio de la Institución Educativa.



Fuente: capturas fotográficas efectuadas por la comisión.

Sobre el particular se tomó conocimiento que, mediante Resoluciones de Alcaldía n.º 057-2010-A/MDP de 18 de marzo de 2010 y 147-2019/MDP-A de 14 de noviembre de 2019, los Alcaldes de la Municipalidad Distrital de Pucará, respectivamente, resolvieron declarar en situación de emergencia el pabellón antiguo de la Institución Educativa n.º 30020 del distrito de Pucará, provincia de Huancayo, departamento de Junín, puesto que constituye riesgo para la integridad de los estudiantes y profesores.

Al respecto, mediante el oficio n.º 035-2024-DIEM-30020-P/UGEL-HYO de 25 de junio de agosto de 2024, el señor José Quispe Ochoa, director de la citada institución educativa, ha solicitado a la Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo, la reubicación y/o la dotación de aulas prefabricadas para el alumnado afectado, no obstante no se ha dado atención alguna.

La situación descrita no ha considerado la normativa siguiente:

➤ **Ley General de Educación Ley n.º 28044 aprobada el 28 de julio de 2003.**

Artículo 3º.- La educación como derecho

La educación es un derecho fundamental de la persona y de la sociedad. El Estado garantiza el ejercicio del derecho a una educación integral y de calidad para todos y la universalización de la Educación Básica. La sociedad tiene la responsabilidad de contribuir a la educación y el derecho a participar en su desarrollo.

Artículo 8º. Principios de la educación

La educación peruana tiene a la persona como centro y agente fundamental del proceso educativo. Se sustenta en los siguientes principios:

(...)

d) La calidad, que asegura condiciones adecuadas para una educación integral, pertinente, abierta, flexible y permanente.

CAPÍTULO III

LA CALIDAD DE LA EDUCACIÓN

Artículo 13º.- Calidad de la educación

Es el nivel óptimo de formación que deben alcanzar las personas para enfrentar los retos del desarrollo humano, ejercer su ciudadanía y continuar aprendiendo durante toda la vida.



Firmado digitalmente por
LOPEZ DE LA CRUZ Cynthia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2024 17:01:48 -05:00



Firmado digitalmente por
HERRERA SOTO Christian
 Joel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2024 16:59:18 -05:00

Los factores que interactúan para el logro de dicha calidad son:

(...)

f) Infraestructura, equipamiento, servicios y materiales educativos adecuados a las exigencias técnico-pedagógicas de cada lugar y a las que plantea el mundo contemporáneo.

- **Manual de Operaciones aprobado con Decreto Regional n.º 002-2023-GR-JUNÍN/GR de 20 de febrero de 2023.**

Artículo 3.- Funciones Generales

(...)

3.2 Funciones Generales de la UGEL

(...)

m) Determinar las necesidades de infraestructura y equipamiento, así como participar en su construcción y mantenimiento, en coordinación y con el apoyo del gobierno local y regional.

La situación expuesta, viene afectando el adecuado servicio educativo, la integridad física de los educandos y docentes, así como la calidad en la educación.

III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo del servicio de Orientación de Oficio al hecho relacionado al pabellón antiguo de la Institución Educativa n.º 30020 del distrito de Pucará, declarado en situación de emergencia la cual viene afectando la calidad del servicio educativo, así como la integridad física de los estudiantes y maestros, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.



Firmado digitalmente por
LOPEZ DE LA CRUZ Cynthia
FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 17:01:48 -05:00

La situación adversa identificada en el presente informe se sustenta en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición y se encuentra en el acervo documentario de la Entidad.



Firmado digitalmente por
HERRERA SOTO Christian
Joel FAU 20131378972 soft
Motivo: Doy Visto Bueno
Fecha: 20-08-2024 16:59:18 -05:00

IV. CONCLUSIÓN

Durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio relacionado al pabellón antiguo de la Institución Educativa n.º 30020 del distrito de Pucará, declarado en situación de emergencia, la cual viene afectando la calidad del servicio educativo, así como la integridad física de los estudiantes y maestros, se ha advertido una (1) situación adversa que afecta o podría afectar el logro de los objetivos y metas institucionales, las cuales han sido detalladas en el presente informe.

V. RECOMENDACIONES

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado del servicio de Orientación de Oficio al pabellón antiguo de la Institución Educativa n.º 30020 del distrito de Pucará, declarado en situación de emergencia, la cual viene afectando la calidad del servicio educativo, así como la integridad física de los estudiantes y maestros, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos institucionales.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional, a través del plan de acción, las acciones preventivas o correctivas que implemente respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio.

El Tambo, 20 de agosto de 2024



Firmado digitalmente por LOPEZ DE
LA CRUZ Cynthia FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-08-2024 17:02:08 -05:00



Firmado digitalmente por HERRERA
SOTO Christian Joel FAU 20131378972
soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 20-08-2024 16:59:39 -05:00

Cynthia López De La Cruz
Integrante de la comisión de Control
Órgano de Control Institucional DREJ

Christian Joel Herrera Soto
Jefe de OCI
Dirección Regional de Educación Junín

APÉNDICE n.º 1
DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ACTIVIDAD

- 1. SALONES SIN CONDICIONES HABITABLES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA N° 30020 DEL DISTRITO DE PUCARÁ, DECLARADOS EN SITUACIÓN DE EMERGENCIA, VIENEN AFECTANDO LA CALIDAD DEL SERVICIO EDUCATIVO Y LA INTEGRIDAD FÍSICA DE LOS ESTUDIANTES Y MAESTROS.**

Nº	Documento
1	Acta de Visita de 19 de agosto de 2024.
2	Resolución de Alcaldía n.º 057-2010-A/MDP de 18 de marzo de 2010.
3	Resolución de Alcaldía n.º 147-2019/MDP-A de 14 de noviembre de 2019.
4	Oficio n.º 035-2024-DIEM-30020-P/UGEL-HYO de 25 de junio de 2024



Firmado digitalmente por
 LOPEZ DE LA CRUZ Cynthia
 FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2024 17:01:48 -05:00



Firmado digitalmente por
 HERRERA SOTO Christian
 Joel FAU 20131378972 soft
 Motivo: Doy Visto Bueno
 Fecha: 20-08-2024 16:59:58 -05:00

ACTA DE VISITA

Siendo las 11:45 horas del dia lunes 19 de agosto de 2024, en las instalaciones de la Institución Educativa N° 30020 del distrito de Pucará, provincia de Huancayo, región Junin, se constituyeron en representación del Órgano de Control Institucional de la Dirección Regional de Educación Junin (OCI DREJ) el CPC. Christian Joel Herrera Soto y la CPC. Cynthia López De la Cruz y por la Institución Educativa N° 30020 los señores: JOSÉ MARTÍN QUISPE OCHOA, DIRECTOR CONPNE N° 80036699.

reunidos con la finalidad de efectuar la inspección a las Instalaciones, ambientes y aulas que vienen utilizando los alumnos de la Institución Educativa N° 30020 del distrito de Pucará, para la ejecución de las actividades educativas, por lo que de la inspección realizada se advierte lo siguiente:

1. CON RELACION A LAS AULAS DEL NIVEL INICIAL DE 3, 4 Y 5 AÑOS SE ADVIERTE QUE VIENEN EFECTUANDO SUS CLASES EN EL PATIO DEL MISMO COLEGIO Y EXPOSTOS DIRECTAMENTE AL SOL.
2. LAS AULAS DE 3, 4 Y 5 AÑOS DEL NIVEL INICIAL SE ENCUENTRAN CON RAJADURAS, GRIETAS Y HUMEDAD DE LOS MUROS. SE SEÑALA QUE EN EPÓCAS DE LLUVIA SUFREN INUNDACIÓN.
3. EN RELACION AL AULA DE 5TO GRADO DE PRIMARIA EFECTUAN SUS CLASES EN LA INTERPREPIEL, ASIMISMO SE ADVIERTE EL DESPRENDIMIENTO DEL TECHO, LA MISMA QUE PRESENTA GRIETAS, RAJADURAS Y HUMEDAD.
4. LOS PASADIZOS DEL COLEGIO SE ENCUENTRA EN ESTADO DE PROGRESO, PUES LOS TECHOS SE ENCUENTRAN CON RAJADURAS, ASIMISMO VIENE DESPRENDIENDOSE. CABE SEÑALAR QUE LA CANTIDAD DE ALUMNOS ES DE 75 ALUMNOS DEL NIVEL INICIAL (3, 4 Y 5 AÑOS) Y DEL NIVEL PRIMARIO 142 ALUMNOS Y ESPECIFICA MENTE DEL 5TO GRADO 22 ALUMNOS. DE OTRO LADO HA VENIDO SOLICITANDO Y SOLICITA QUE SE ATIENDA LOS PEDIDOS DE APOYO A LA DREJ, VEL HUANCAYA, MUNICIPALIDAD Y GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN.


José M. Quispe Ochoa
C.M. 1080036699
DIRECTOR



Siendo las 12.55 horas del dia 19 de agosto de 2024, se da por concluida la presente visita de inspección, dando fe de este acto los abajo suscriptos; no teniendo más que agregar, modificar o suprimir firmamos al pie de este documento.

Por el OCI DREJ - Contraloría General

~~CPC Christian Joel Herrera soto
Personal - CGR~~

CPC. Cynthia López De La Cruz
Personal - CGR

Por la Institución Educativa N° 30020



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARA

PROVINCIA DE HUANCAYO - REGIÓN JUNÍN

"Origen y Cuna del Huaylarsh"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 057 -2010-A/MDP

Pucará, 18 de marzo de 2010.

VISTO:

El Informe N° 86-2010- LGPB/SGDUYR/MDP, de fecha 09 de marzo de 2010, de la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, en el que emite opinión técnica acerca de la situación de emergencia del Local de la I. E. N° 30020 de Pucará,

El Oficio N° 005-10-DIEN°30020-P-UGEL/DREJ, del director de la I. E. N° 30020 de Pucará, por el que solicita se declare en emergencia la cobertura de los pabellones antiguos de la Institución Educativa.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de autonomía económica, administrativa y Política, en asuntos de su competencia, según lo establecido en el Art. 191 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo del II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades

Que, de conformidad al Informe N°06-2010-JAGH/SGDUyR/MDP del asistente de la Sub Gerencia de Desarrollo de Urbano y Rural informando acerca del estado actual de la I.E. N° 30020, indicando que la cobertura se encuentra deteriorado en todas sus capas como son el cielorraso, cobertura de teja artesanal, estructura de madera y el revestido de yeso en los muros se encuentran resquebrajados debido a su antigüedad, los muros se encuentran debilitados debido a las constantes lluvias porque carece con adecuado sistema de desague pluvial, donde toda la infraestructura se encuentra en precarias condiciones, que no son aptas para el normal funcionamiento de las labores educativas, por el que se recomienda declarar en situación de emergencia en el menor tiempo posible a la infraestructura de la I.E. N° 30020 del distrito de Pucará.

Que, por lo expuesto, con las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR en situación de emergencia el pabellón antiguo de la I.E. N° 30020 de Pucará, por motivos expuestos en el considerando, el mismo que constituye grave riesgo para la integridad de la Institución Educativa.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Secretaría General para hacer de conocimiento de la presente a las autoridades de la I.E. N° 30020 de Pucará a las Sub Gerencias, Unidades y Divisiones de la Municipalidad lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Municipalidad Distrital de Pucará

Alcalde: *Jaime S. Tamborda Huacashucho*

ALCALDE

PLAZA PRINCIPAL S/N - PUCARÁ - HUANCAYO - PERÚ

E-mail: municipiopucara@hotmail.com - Telf.: 064-784318

www.munipucara.gob.pe



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 147 -2019/MDP-A

Pucará, 14 de noviembre de 2019

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUCARÁ, PROVINCIA DE HUANCAYO,
DEPARTAMENTO DE JUNÍN;**

VISTO:

El Informe N° 003-2019/MDP/DEF.CIVIL-ST, de fecha 13 de noviembre de 2019, presentado por el Ing. Percy Escobar Ccasani, Sub Gerente de Infraestructura Pública Desarrollo Urbano y Rural, en el que emite opinión técnica acerca de la situación de emergencia del Local de la I.E. N° 30020 DE Pucará.

El Oficio N° 013 – D-IEI N° 30020-P, de fecha 06 de agosto del 2019, presentado por Director (e) de la I.E. N° 30020 de Pucará, por el que solicita se declare en emergencia la cobertura de los pabellones antiguos de la Institución Educativa.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades gozan de Autonomía económica, administrativa y Política, en asuntos de su competencia, según lo establecido en el Art. 191° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo del II del Título Preliminar, de la Ley N° 27972, Orgánica de Municipalidades.

Que, de conformidad al Informe N° 003-2019/MDP/DEF.CIVIL-ST, presentado por el Ing. Percy Escobar Ccasani, Sub Gerente de Infraestructura Pública Desarrollo Urbano y Rural, informando acerca del estado actual de la I.E. N°30020, indicando que la infraestructura es de material rustico (aulas y ambientes administrativos del pabellón principal) a su vez a cumplido con su vida útil (más de 100 años), la misma que por su antigüedad, tipo de material, falta de un adecuado mantenimiento y los efectos del clima acusa deterioros en todos sus componentes, siendo la cobertura la que presenta mayores averías como separación y fractura de tejas, por donde filtran las aguas de lluvia comprometiendo el cielorraso empastado de yeso con colapso de algunas partes y pisos de madera desgastadas por el trajín y la humedad; por el que se recomienda declarar en situación de emergencia en el menor tiempo posible a la Infraestructura de la I.E. N°30020 del distrito de Pucará.

Que, por lo expuesto, con las facultades conferidas en el numeral 6 del Art. 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - DECLARAR, en situación de emergencia la infraestructura de la I.E. N°30020 del distrito de Pucará, realizar las gestiones necesaria para la mejora de infraestructura, equipamiento y mobiliario.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR, A Secretaria General para hacer de conocimiento de la presente a las autoridades de la I.E. N°30020 de Pucará, a las Sub Gerencias, Unidades y Divisiones de la Municipalidad lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.





PERÚ

Ministerio
de EducaciónDirección Regional
de Educación Junín

"AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

Pucará, 25 de junio del 2024

OFICIO N° 035-2024-DIEM-30020-P/UGEL-HYO.

SEÑOR:

Dr. Walter Oré Ramos

Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Huancayo
Ciudad. -

ASUNTO :

Solicito su atención inmediata al informe reiterativo sobre el estado de emergencia de la infraestructura de la IE. N° 30020 del distrito de Pucará,

.....
Por medio del presente me es grato dirigirme a usted, con la finalidad de saludarle muy respetuosamente a nombre de la comunidad educativa de la IE. N° 30020 Nivel inicial y Primaria, a la vez hacer de su conocimiento que en la fecha solicito su atención inmediata al informe que remito sobre la situación de la infraestructura de la IE. QUE DESDE EL AÑO 2011 A SIDO DECLARADO EN EMERGENCIA y que hasta la fecha no hemos recibido respuesta y menos su atención a las solicitudes y opiniones técnicas que hicieron diversas instancias de manera reiterativas a cerca de la condición en que se encuentra la IE. Cabe señalar también que de acuerdo a la visita realizada por el director de la UGEL Huancayo y la responsable del Área de PRONIED este miércoles 19 de junio, la opinión que dio la instancia es que los ambientes que son aulas que albergan a niños de 3, 4 y 5 años del nivel inicial y el aula del 5° grado de primaria y la dirección de la IE. Están en condiciones de inhabitables y que urge que los niños arriba mencionados puedan ser reubicados en ambientes adecuados como aulas pre fabricados u otro local que garantice la vida, salud y seguridad de quienes permanecen en las aulas.

Esperando ser atendidos a nuestro informe, aprovecho la oportunidad para reiterarle las muestras de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,



José M. Quispe Ochoa
C.M. 080036699
DIRECCIÓN
DIRECTOR

SISTEMA DOCUMENTARIO REGIONAL
MESA DE PARTES VIRTUAL

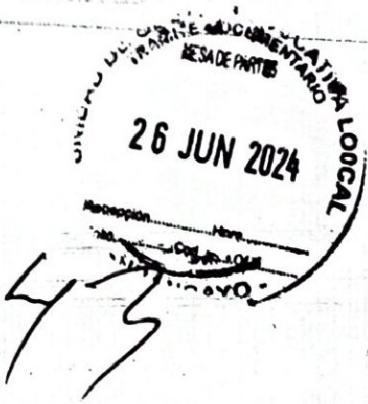
MENSAJE DEL SISTEMA

TRÁMITE REGISTRADO CORRECTAMENTE

REG. DOCUMENTO: 08007715
REG. EXPEDIENTE: 05506339

Con los Códigos Obtenidos, Ud. Podrá Realizar el
Seguimiento de su Trámite

ACEPTAR



*Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho*

El Tambo, 21 de Agosto de 2024

OFICIO N° 000109-2024-CG/OC0724

Señor:

Walter Raul Ore Ramos

Director

Unidad de Gestión Educativa Local Huancayo - Ugel Huancayo

Jr. Atalaya Nro. 1280 (Costado De Registros Públicos)

Junin/Huancayo/El Tambo

Asunto : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 020-2024-OCI/0724-SOO.

Referencia : a) Artículo 8° de la Ley n.º 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
b) Directiva n.º 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo", aprobada con Resolución de Contraloría n.º 218-2022-CG del 30 de mayo de 2022.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad o responsable de la dependencia, y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Institución Educativa N° 30020 del distrito de Pucará, Provincia de Huancayo, Región Junín declarado en situación de emergencia, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 020-2024-OCI/0724-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos comunicar a este Órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente Informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas y por adoptar respecto a las situaciones adversas identificadas en el citado Informe, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente

Christian Joel Herrera Soto

Jefe del Órgano de Control Institucional de la
Dirección Regional de Educación Junín
Contraloría General de la República

(CHS/cld)

Nro. Emisión: 00129 (0724 - 2024) Elab:(U18543 - 0724)



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/verificadoc/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: IQINGRQ





CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

DOCUMENTO : OFICIO N° 109-2024-CG/OC0724

EMISOR : CHRISTIAN JOEL HERRERA SOTO - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

DESTINATARIO : WALTER RAUL ORE RAMOS

ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA EDUCACION HUANCAYO

Sumilla:

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Institución Educativa N° 30020 del distrito de Pucará, Provincia de Huancayo, Región Junín declarado en situación de emergencia, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 020-2024-OCI/0724-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20600657594**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000010-2024-CG/0724
2. Informe OO - IE Pucara Final
3. Oficio Titular
4. Anexos del Informe[F]

NOTIFICADOR : CYNTHIA LOPEZ DE LA CRUZ - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Contraloría General de la República, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://verificadoc.contraloria.gob.pe/ecasilla> e ingresando el siguiente código de verificación: 6YI5HSF




CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000010-2024-CG/0724

DOCUMENTO : OFICIO N° 109-2024-CG/OC0724
EMISOR : CHRISTIAN JOEL HERRERA SOTO - JEFE DE OCI - DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN JUNÍN - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL
DESTINATARIO : WALTER RAUL ORE RAMOS
ENTIDAD SUJETA A CONTROL : UNIDAD EJECUTORA EDUCACION HUANCAYO
DIRECCIÓN : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20600657594
TIPO DE SERVICIO
CONTROL
GUBERNAMENTAL O : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO
PROCESO
ADMINISTRATIVO
N° FOLIOS : 15

Sumilla: Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el Servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al Titular de la entidad y de ser el caso a las instancias competentes, respecto de la existencia de situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, a fin de que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada a la Institución Educativa N° 30020 del distrito de Pucará, Provincia de Huancayo, Región Junín declarado en situación de emergencia, comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio N° 020-2024-OCI/0724-SOO, que se adjunta al presente documento.

Se adjunta lo siguiente:

1. Informe OO - IE Pucara Final
2. Oficio Titular
3. Anexos del Informe[F]

